

SALTA, 10 DIC 2018

**00514**

Expediente N° 14.209/10

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.209/10 en el que, mediante Nota N° 2354/18, la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI solicita licencia desde el 3 de octubre de 2018, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Costos Industriales” de Ingeniería Industrial, y

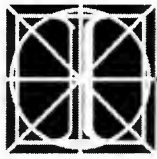
CONSIDERANDO:

Que la docente funda su solicitud en su reciente designación en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Economía y Organización Industrial” de Ingeniería Electromecánica.

Que, efectivamente, por Resolución FI N° 491-D-2018 se designa a la Dra. TINTE MONTALBETTI en el cargo de Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura “Economía y Organización Industrial” de Ingeniería Electromecánica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución FI N° 539-D-2018 se pone en funciones a la docente, en el cargo para el que fuera designada por Resolución FI N° 491-D-2018, a partir del 3 de octubre de 2018.

Que el Departamento Personal ha emitido informe en autos, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. TINTE MONTALBETTI se encuentra prevista en el inciso b) del artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”.



00514

Expediente N° 14.209/10

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento"*.

Que el Ing. Osvaldo Luis PACHECO, Responsable de Cátedra en la asignatura "Costos Industriales", avala la solicitud de licencia.

Que ha tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial aconseja otorgar la licencia solicitada.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

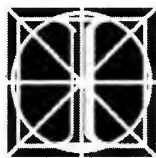
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 124/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde 3 de octubre de 2018, a la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Costos



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.209/10

Industriales” de Ingeniería Industrial, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario), con Dedicación Semiexclusiva, en la materia “Economía y Organización Industrial” de Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI; al Ing. Osvaldo Luis PACHECO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00514

-CD-

2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa